



Ayuntamiento de Fuentesrebollo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	14 de diciembre de 2018
Duración	Desde las 17:00 hasta las 18:55 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	GONZALO VIVANCOS VELASCO
Secretario	AGUSTINA GOMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ-SALGUERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70252989H	DANIEL SACRISTAN GOMEZ	SÍ
02893380A	GONZALO VIVANCOS VELASCO	SÍ
70274538Q	JOSELYN DANERYS RODRIGUEZ ROSA	SÍ
70259138A	JULIAN MUÑOZ IGLESIAS	NO
01813202C	MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO	SÍ
03451575B	MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEÑA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. JULIAN MUÑOZ IGLESIAS: «MOTIVOS LABORALES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: XXXSGGQPRXS5R4ZCQ65AAJ | Verificación: <http://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Sometida a la conformidad de los presentes el borrador del acta de la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2018 que han recibido con la convocatoria, por el Sr. Sacristan Gómez se manifiesta que hay un error ya que en el acuerdo adoptado se indica Asterio Fernández Quintana cuando es Asterio Fernández Benito.

Sometida por la Presidencia la aprobación de la práctica de la rectificación antes mencionada, por unanimidad de los asistentes, siendo cinco de los seis que de derecho integran la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Introducir, conforme lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, la siguiente rectificación en relación con el borrador del acta de la sesión de 7 de septiembre de 2018, en el punto PRIMERO.- donde dice " fallecimiento de D. ASTERIO FERNANDEZ QUINTANA" debe decir "fallecimiento de D. ASTERIO FERNANDEZ BENITO".

SEGUNDO.- Ordenar la transcripción al correspondiente libro de actas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 110.2 del ROF.

EXPEDIENTE 200/2018 Nombramientos y reorganización del Consistorio.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que, "ante el fallecimiento del Concejal D. Asterio Fernández Benito, se hace necesaria reorganizar las atribuciones que tenía encomendadas por ello propone la designación de nuevos Tenientes de Alcalde y de Representantes ante órganos colegiados en los que tiene representación este Ayuntamiento:

- El 1º Teniente de Alcalde será Dani, en sustitución de Asterio, quien mantiene todas sus competencias, excepto Medio Ambiente y sigue siendo nuestro representante en Honore Tierra de Pinares (yo suplente).
- Pilar pasa a ser 2º Teniente de Alcalde y sustituye a Asterio como representante en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente (Dani suplente). Igualmente pasa a llevar la Concejalía de Medio Ambiente, que pretendemos agrupar y potenciar y mantiene el resto de competencias.
- Miguel Angel sustituye a Asterio como representante en la Comunidad de la Villa y Tierra de Sepúlveda (yo suplente), manteniendo sus competencias en Agricultura y Ganadería.
- Julián mantiene la concejalía de participación Ciudadana, que también queremos potenciar, será el contacto con los vecinos y se hará cargo de las aportaciones, quejas, sugerencias de los particulares, tanto desde el correo del Ayto. como de Gestiona, respondiendo directamente él ó asignando a cada concejal su tarea, en función de sus competencias ó a mí en caso representar un problema concreto o en caso de duda. Se pretende mejorar y agilizar este servicio de atención ciudadana.
- Yo mantengo las competencias de Urbanismo, pero revisaremos las licencias que lo precisen con Miguel Ángel y Julián cada 15 días máximo.

Con esta reorganización no está previsto sustituir a Asterio e insisto en mi percepción de que contamos con un buen equipo al servicio de nuestro Pueblo"

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo 5 de los seis que de hecho integran la Corporación, ACUERDA:

A.- NOBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Ayuntamiento de Fuentesrebollo





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento ante los órganos que se indican, a las personas que asimismo se expresan:

HONORSE TIERRA DE PINARES: Daniel Sacristan Gómez, Suplente: Gonzalo Vivancos Velasco.

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE: Pilar Serrano Camacho. Suplente: Daniel Sacristan Gómez

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA: Miguel Angel González Peña. Suplente: Gonzalo Vivancos Velasco .

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos ante los que se ha designado representante de este Ayuntamiento, así como a los interesados.

B.- DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN SU CASO.-

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentesrebollo a los siguientes Concejales:

1º Tte. de Alcalde Sr. D. Daniel Sacristan Gómez.

2º Tte. de Alcalde Pilar Serrano Camacho

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. No efectuar delegación de forma específica a favor de ninguno de los designados

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Información pública y subasta de 9 Parcelas

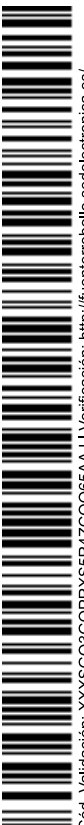
Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 4, En contra: 1,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

INFORMACION PUBLICA Y SUBASTA DE 9 PARCELAS: Por la Presidencia de da cuenta al Pleno de que hay 9 parcelas que están en 3 fases distintas del proceso necesario para su venta:
3 parcelas que están junto la Rotonda de las Viñas y que se segregarán de la parcela propiedad de este Ayuntamiento cuya inscripción en el Registro de la Propiedad se propone en este mismo punto.
2 parcelas en el Charcón que proceden de sendos expedientes de reversión de parcelas enajenadas en su día y que vuelven a propiedad municipal por incumplimiento de las condiciones de venta y cuya escritura de reversión se firmó el 4 de diciembre por lo que hay que esperar a la anotación en el Registro de la Propiedad
4 parcelas sitas en el Charcón que en su día no se adjudicaron y que ya se podrían sacar.
Que ha elaborado un Pliego de Condiciones para ser aprobado por el Pleno y que rija la venta de todas las parcelas, habiendo añadido, a última hora una nueva clausula que da preferencia a las familias con más hijos, familias sin hijos y gente que se empadrone y fije su residencia en esta localidad siendo el fin de la venta la dinamización.
Por el Sr. Sacristan Gómez se manifiesta que no le parece bien el criterio citado porque cree que hay que dar preferencia a los que viven en el pueblo y quieran establecer su primera vivienda.
Por la Secretaria se informa, remitiéndose a los informes emitidos en su día, que, sin haber podido entrar en profundidad en el Pliego que se ha presentado que es para una “subasta” en la que el criterio de adjudicación es la oferta económica, mientras que se habla ahora de establecer “otros criterios” por lo que se puede estar hablando de otro tipo de adjudicación y en un Pliego que se somete a la aprobación del Pleno para regir un procedimiento tienen que estar claros esos criterios y la forma de valorarlos.

Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: XXXSGGQZPRXS5R4ZCQ065AAU | Verificación: <http://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Por la Sra. Serrano Camacho se manifiesta que tiene claro que lo primero es la gente del pueblo y que no se vende con el fin de que se tenga una casa de vacaciones, que hay que dar prioridad a los que vengan a empadronarse, sin perjuicio de que se de prioridad a los empadronados que quieran una parcela para establecer su primera residencia/casa.

A la vista de ello, y tras amplio cambio de opiniones, la Alcaldía manifiesta que la clausula añadida al Pliego a última hora quedará de la siguiente manera: "Se establece una prioridad, en caso de solicitarlo, y por este orden, a las familias con más hijos, parejas sin hijos y particulares que se empadrene y fije su residencia en Fuenterrebollo, pero dando prioridad a los vecinos de la localidad que quieran una parcela para establecer su primera vivienda como residencia habitual.

Por la Sra. Rodríguez Rosa se manifiesta que cree que hay que esperar para aprobar el Pliego porque piensa que hay que estudiarlo con mas detalle y falta el registro de 3 parcelas que no están segregadas, que piensa que hay que esperar para mejorar el contenido del Pliego.

El Sr. Sacristan Gómez manifiesta que se saca muy tarde el Pliego, que había que haberlo hecho antes, manifestando la Presidencia que hay que sacarlo ya y hasta que se celebre la subasta hay tiempo para tener todo dispuesto, que tiene razón el Sr. Sacristan Gómez opinión que es ratificada por la Sr. Serrano Camacho.

Tras amplia deliberación, con el voto favorable de los Sres. Vivancos Velasco, Serrano Camacho, Sacristan Gómez y González Peña y la abstención de la Sra. Rodríguez Rosa porque faltan parcelas por inscribir/segregar y habría que estudiar el Pliego con mas profundidad mejorándolo, el Pleno ACUERDA:

A) INSCRIPCION DE INMUEBLE SITO JUNTO A LA ROTONDA DE LAS VIÑAS.

PRIMERO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda del siguiente bien: Parcela sita en calle Avda. Cantalejo nº 2, Ref. Catastral 2324201VL2722S0001KW; con una extensión superficial de 581,88 m2. Linda en todos sus linderos con vía pública, en concreto al Norte con Rotonda - Cmno de la Hoz; al Sur con C/ Cardenal Cisneros; al este Avda. de Cantalejo y al Oeste C/ de las Viñas. Calificada jurídicamente como bien patrimonial. Valorada en TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS

Titulo de adquisición: poseído por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste el titulo por el que fue adquirido.

No se encuentra arrendada y no tiene gravamen.

SEGUNDO.- Remítase la documentación necesaria al Registro de la propiedad de Sepúlveda al objeto de que proceda a la inmatriculación del citado inmueble.

B) ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA, DE 9 PARCELAS Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR ESTE PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: Enajenar los bienes 9 inmuebles que constan en el Pliego de Condiciones que se incluye a continuación y cuya aprobación asimismo se acuerda

SEGUNDO: Que los recursos que se obtengan de la enajenación de los citados bienes se destinarán a financiar inversiones conforme su condición de bienes incluidos en Patrimonio Municipal de Suelo.

TERCERO: Someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

CUARTO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización/ dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización/dación se produzca.

QUINTO: Conforme a la normativa urbanística vigente en este municipio el destino urbanístico del bien inmueble objeto de enajenación será la edificación de una vivienda unifamiliar en cada parcela a enajenar.

SEXTO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares presentado al Pleno por la Alcaldía, que ha de regir la SUBASTA PUBLICA con tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación de los bienes en él incluidos.





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE NUEVE PARCELAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTERREBOLLO (SEGOVIA):

1º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el art. 73.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, por la que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición, sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el sistema de subasta. Se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello del art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

La enajenación mediante subasta de NUEVE PARCELAS (6 en la zona del Charcón y 3 más en Rotonda de las Viñas) cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en los anexos II, III y IV a este pliego.

3º.- TIPO DE OFERTA.

Se señalan como precio de licitación al alza los siguientes:

PARCELAS ROTONDA DE LAS VIÑAS			
Nº	m2	€xm2	Precio de salida
1	197,65	65 €	12.847,25 €
2	196,90	65 €	12.798,50 €
3	196,97	65 €	12.803,05 €
PARCELAS DEL CHARCÓN			
Nº	m2	€xm2	Precio de salida
4 (5)	192	65 €	12.480 €
5 (6)	192	65 €	12.480 €
6 (9)	200	90 €	18.000 €
7 (10)	200	80 €	16.000 €
8 (13)	300	65 €	19.500 €
9 (14)	312,5	57,60 €	18.000 €

4º.- PAGO.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

5º.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el art. 15 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 20 de dicho RD.

6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del viernes 1 de marzo de 2019.

6.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de parcelas en Fuentesrebollo y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el "A" titulado "Referencias" y el "B" titulado "Proposición económica".

6. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.





Ayuntamiento de Fuenterrebollo

7º.- GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será equivalente al 10% del precio de salida de licitación de cada parcela y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio. La garantía provisional servirá para responder del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación definitiva, siendo retenida en caso contrario. Asimismo se procederá a la retención en caso de que una vez abierto el sobre se solicite la retirada de una de las ofertas, siendo o no la adjudicataria de una parcela.

8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego. Cada unidad familiar solo podrá presentar una plica en la que podrán figurar las ofertas por una o hasta las nueve parcelas, no pudiéndose adjudicar más que una parcela a cada unidad familiar.

8.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como anexo I a este pliego y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".

8.3. En el sobre A titulado "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 15 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de provincia. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

d) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso, recogidas en el art. 20 del RD 2/2000, de 16 de Junio y especialmente que no existan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 20 del RD 2/2000, de 16 de Junio.

f) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en el art. 15.2 del R.D. 2/2000 de 16 de Junio.

8.4. En el sobre B titulado "Proposición Económica" se incluirá la siguiente documentación:

Oferta económica. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

9º.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr. Alcalde, que la preside y dos concejales designados al efecto, actuando el Secretario-Interventor de la Corporación como Secretario, calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A Titulado "Referencias" certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Este acto se celebrará a las trece horas del día señalado como último para la presentación de ofertas.

9.2. La apertura del sobre B titulado "Proposición económica", se hará por la Mesa a continuación. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre "A" pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas administrativas particulares, represente mayor ventaja económica para el





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Ayuntamiento.

9.3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo. Si pese a que una misma unidad no puede presentar más de una oferta, se diera el caso de que así fuese y le correspondiera por las cantidades ofertadas dos o más parcelas, será el Ayuntamiento el que, en su caso, opte por la más ventajosa para sus intereses, procediéndose a la incautación de la fianza constituida para presentación de la plica que no sea objeto de adjudicación.

10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

11º - GARANTÍA DEFINITIVA.

Se fija en el 5% sobre el precio de adjudicación y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio. La devolución de dicha garantía se efectuará, a petición del interesado y una vez que haya cumplido la obligación de edificar conforme lo señalado en el punto 13 del presente pliego.

12º - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista el informe del Consejo de Estado. En este supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del art. 113 d) del RD 2/2000 de 16 de junio.

13º.- GASTOS Y OBLIGACIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales. Asimismo el adjudicatario se compromete presentar en el Ayuntamiento proyecto visado por el Colegio de Arquitectos de Segovia en el plazo de un año desde su adjudicación y a edificar en la parcela que le sea adjudicada una vivienda unifamiliar, que deberá ser dada de alta en el catastro de Bienes Inmuebles, en el plazo de 2 años desde la fecha formalización del contrato. El adjudicatario no podrá enajenar la parcela en tanto no este edificada la misma en los términos señalados anteriormente, a no ser que disponga, en su caso, de la autorización expresa de este Ayuntamiento, subrogándose el nuevo adjudicatario en las obligaciones contraídas por el adjudicatario inicial. En caso de incumplimiento de la obligación de edificar en el plazo y forma indicados el Ayuntamiento podrá instar la reversión de la parcela adjudicada sin derecho a devolución de cantidad alguna ni compensación por los gastos generados en su caso.

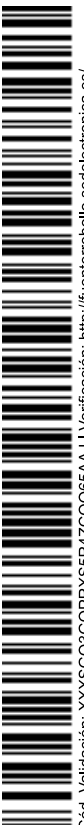
14º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter privado y se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este pliego por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el RD 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado. Además el presente contrato está regulado por el R.D. 1372/1986, de 13 Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las normas de derecho privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes.

Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: XXXSGGQPRXS5RZCQ65AA. | Verificación: <http://fuentesrebollo.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



Ayuntamiento de Fuenterrebollo

15º.- CLÁUSULA ESPECIAL .

Se establece una prioridad, en caso de solicitarlo y por este orden, las familias con más hijos, parejas sin hijos y particulares que se empadronen y fijen su residencia en Fuenterrebollo.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con domicilio en C/
_____ nº ____ de _____,
DNI _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____ en cuyo nombre
y representación comparece), enterado
de que por el Ayuntamiento de Fuenterrebollo se va a proceder a enajenar 9 parcelas, de acuerdo con el
pliego de cláusulas administrativas particulares, que declara conocer y aceptar en su integridad, oferta
las siguientes cantidades:

Parcela nº 1	_____	€
Parcela nº 2	_____	€
Parcela nº 3	_____	€
Parcela nº 4	_____	€
Parcela nº 5	_____	€
Parcela nº 6	_____	€
Parcela nº 7	_____	€
Parcela nº 8	_____	€
Parcela nº 9	_____	€

Asimismo declara no encontrarse incurso en ninguna de la causa de para contratar señaladas en el Art. 20 del RD 2/2000 de 16 de junio, declarando encontrarse al día en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y especialmente que no es deudor tributario de este Ayuntamiento (lugar, fecha y firma del proponente)

DESCRIPCION DE PARCELAS – LINDEROS – REFRENCIA CATASTRAL

ANEXO II

Descripción de los bienes objeto de enajenación: 3 parcelas en la Rotonda de las Viñas: parcelas nº 1, 2 y 3

1.- Parcela P-1

Parcela trapezoidal de topografía plana, con una superficie de 192,86m2, de dimensiones según plano adjunto.

Linderos:

Norte – Rotonda - CM de la Hoz

Este- Parcela P-2

Sur- Parcela nº 3.

Oeste- c/ de las Viñas

2.- Parcela P-2

Parcela trapezoidal de topografía plana, con una superficie de 198,24m2, de dimensiones, según plano adjunto.

Linderos:

Norte – Rotonda – CM de la Hoz

Este- Av/ Cantalejo

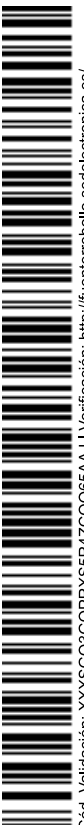
Sur- Parcela nº 3.

Oeste- Parcela P-1

3.- Parcela P-3

Parcela trapezoidal de topografía plana, con una superficie de 190,78m2, de dimensiones, según plano adjunto.

Ayuntamiento de Fuenterrebollo





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Linderos:

Norte – Parcelas nº 1 y 2

Este- Av/ Cantalejo

Sur- c/ Cardenal Cisneros

Oeste- c/ de las Viñas

ANEXO III

Descripción de los bienes objeto de enajenación: 2 parcelas en el Charcón (expediente de reversión Residencia).

4.- Parcela nº 6

Situación actual c/ Félix Sacristán Blanco nº 5 . Fuentesrebollo

Referencia catastral 2119012VL2721N0001LM

Superficie 192m²

Estado Suelo

Linderos

Norte – Parcela RC-2119011VL2721N0001PM

Este- Parcela RC - 2119002VL2721N0001WM

Sur- Parcela RC - 2119013VL2721N0001TM

Oeste- c/ Félix Sacristán Blanco

Valoración.

65€/m² x 192m² = 12.480€

5.- Parcela nº 5

Situación actual c/ Félix Sacristán Blanco nº 7 . Fuentesrebollo

Referencia catastral 2119013VL2721N0001TM

Superficie 192m²

Estado Suelo

Linderos

Norte – Parcela RC-2119012VL2721N0001LM

Este- Parcelas RC -2119002VL2721N0001WM

Sur- Parcela RC - - 2119017VL2721N0001KM y 2119018VL2721N0001RM

Oeste- c/ Félix Sacristán Blanco

Valoración.

65€/m² x 192m² = 12.480€

ANEXO IV

Descripción de los bienes objeto de enajenación: 4 parcelas municipales en el Charcón.

6.- Parcela c/ Charcón 9- (Catastro)

Referencia catastral 2119014VL2721N0001FM

Superficie 200m²

Linderos

Norte – Parcela RC-FELIX SACRISTAN BLANCO

Este- Parcela RC - 2119017VL2721N0001KM

Sur- Parcela RC - 2119015VL2721N0001MM

Oeste- c/ Charcón

Valoración.

90€/m² x 200m² = 18.000€

7.- Parcela c/ Charcón 11- (Catastro)

Referencia catastral 2119015VL2721N0001MM

Superficie 200m²

Linderos

Norte – Parcela RC-2119014VL2721N0001FM

Este- Parcela RC - 2119017VL2721N0001KM

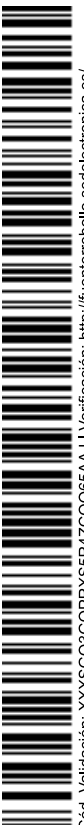
Sur- Parcela RC - 2119016VL2721N0001OM

Oeste- c/ Charcón

Valoración.

Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: XXSXSQ3GQPRXS5R4ZCQ65AAU | Verificación: <http://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Ayuntamiento de Fuentesrebollo

80€/m² x 200m² = 16.000€

8.- Parcela c/ Luis Fernandez Quintana 3- (Catastro)

Referencia catastral 2119018VL2721N0001RM

Superficie 300m²

Linderos

Norte – Parcelas RC-2119013VL2721N0001TM - 2119002VL2721N0001WM

Este- Parcela RC - 2119019VL2721N0001DM

Sur- C/ Luis Fernández Quintana

Oeste- Parcelas, RC-2119017VL2721N0001KM

Valoración.

65€/m² x 300m² = 19.500€

9.- Parcela c/ Luis Fernandez Quintana 1- (Catastro)

Referencia catastral 2119019VL2721N0001DM

Superficie 313m²

Linderos

Norte – Parcelas RC- 2119002VL2721N0001WM

Este- Parcela RC - 2119004VL2721N0001BM

Sur- C/ Luis Fernández Quintana

Oeste- Parcelas, RC-2119018VL2721N0001RM

Valoración.

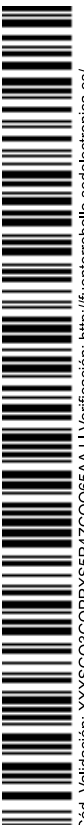
57,50€/m² x 313m² = 18.000€

ANEXO V

Planos y Localización de las parcelas. Constan incorporados en el expediente

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dacion de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía, dándose el Pleno por enterado:

Nº	EXP.	
128	243/2018	Se aprueba la relacion de facturas a pagar en noviembre con cargo a BANKIA
127	213/2018	Sesolicita un "AREA DE APORTACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ENSERES NO PELIGROSOS"--
126	227/2018	Se empadronamiento Saliha Chnafi y dos hijos en JOSE ANTONIO 1 --
125	222/2018	Se inscribe X07397293X MEROUANE BAGHDADI en el domicilio sito en /
124	221/2018	Se concede derecho para inhumacion restos de PABLO VAQUERIZO SAN BI
123	42/2018	Se aprueba el Plan de Seguridad y salud en el trabajo en relación con la obra /
122	151/2017	Se aprueba la factura de la obra incluida en CONVENIO: FASE 4 SUSTITUC
121	164/2018	LICENCIA PARA TAPIAR 3 HUEVOS EN en C/ Jose Antonio 8
120	193/2018	Se concede a AGUSTIN MARTIN GARCIA licencia para ejecucion de cobert
119	197/2018	Se concede licencia a CECILIO MARTIN SANCHEZ para obrasde carácter n
118	210/2018	RELACION FACTURAS OCTUBRE -- por importe de 4773,23 euros, con 1'
117	208/2018	DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2019 :
116	151/2018	Adjudicacion obra incluida en CONVENIO: FASE 4 SUSTITUCION REDES
115	204/2018	RELACIÓN FACTURAS 28 SEPTIEMBRE -- 25 abonos con un importe 121
114	199/2018	NIKOLAY DIMITROV HRISTEV se empadronamiento en CALLE MAYOR
113	192/2018	Actualizacion de retribucion de los trabajadores conforme Ley de Presupuesto:
112	189/2018	Se aprueba el padrón Tasa Abastecimiento 1º semestre 2018
111	187/2018	Inicio Expediente declaracion de Ruina C/ CUBO TERREÑA 8 --
110	186/2018	Inicio Declaración de Ruina CALLE EMPECINADO 4 --
109	168/2018	Inicio declaracion de Ruina -- CALVO SOTELO 15 --
108	101/2017	Licencia para modificación ejecución de vivienda en Camino de Sebulcor 20 --
107	166/2018	Inicio expediente de declaracion de ruina en C/ EMPECINADO 2
106	167/2018	Inicio Declaración de Ruina CALLE CALVO SOTELO 8 --
105	182/2018	Aprobacion relacion de facturas

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

Por el Sr. Sacristan Gómez se pregunta la razón por la que no se asfaltó la calle Garcia Morato en su totalidad, informandole la Preidencia que se había ejecutado siguiendo criterios técnicos y economicos y solo se asfaltaron calles o tramos de estas que ya tenían aglomerado (C/ San Roque entera y C/ García Morato desde la carretera hasta la C/Calvo Sotelo).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: XXXSGGQGPXSR4ZCQ65AA. | Verificación: <http://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16